

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-4003-012-2022-00079-01
Proceso	Restitución Inmueble
Demandante	Institución Franco Sara
Demandado	Roque Tulio Enciso Acuña y otro

Teniendo en cuenta que el término para dictar sentencia se encuentra próximo a vencer, el Juzgado de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 del CGP, prorrogará el término para ello por seis meses más.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRORROGAR el término para proferir sentencia por seis meses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 18 de abril de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario